| | | | |
|---|---|---|---|
| **DE:** | CF BERNARDO SILVA FLOREZ<br>Gerente de proyecto | **FECHA:** | 20/10/2026 |
| **PARA:** | CGINREDCA | **No.** | |

Int

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el siguiente es el Estudio Previo que sirve de soporte para elaborar proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato o sus equivalentes; el presente estudio desarrolla los fundamentos de la contratación de mínima cuantía cuya causal está prevista en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía", así:

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

La Dirección General Marítima (DIMAR) es la Autoridad Marítima Colombiana encargada de ejecutar la política de Gobierno en esta materia; tiene por objeto la dirección, coordinación y control de las actividades marítimas en los términos que señala el Decreto Ley 2324 de 1984. Por consiguiente, contribuye al fortalecimiento del poder marítimo nacional, velando por la seguridad integral marítima, la protección de la vida humana en el mar, la promoción de las actividades marítimas y, el desarrollo científico y tecnológico de la Nación.

La Dirección General Marítima cuenta con una estructura administrativa por medio de las Capitanías de Puerto, la Señalización Marítima, Grupos Intendencias Regionales, Estaciones de Control de Tráfico Marítimo, y unidades a flote, entre otras, quienes en el ejercicio diario de sus funciones y operación, requieren la existencia, sistema de agua potable, sistema de contra incendio y sistema de achique, en tanto éstos soportan las actividades diarias misionales y administrativas en sus diferentes dependencias.

En desarrollo de la misión institucional, y debido a situaciones que demandan apoyo de la entidad, garantizando la operatividad y funcionalidad de las unidades y el bienestar de su personal, la Dirección General Marítima dentro del Plan anual de adquisiciones 2026, incluyó la necesidad de realizar el mantenimiento a los equipos, sistemas y dispositivos aludidos a cargo de las dependencias de la Dirección General Marítima, dicha necesidad se contratará a través del Grupo Intendencia Regional Caribe, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento y la permanente disponibilidad del servicio que prestan,

En el entorno industrial y empresarial actual, el mantenimiento de maquinaria y equipos representa un aspecto crítico para garantizar la eficiencia operativa, la seguridad en el lugar de trabajo y la rentabilidad a largo plazo. La adecuada conservación y cuidado de los activos físicos de una organización no solo aseguran su funcionamiento óptimo, sino que también contribuyen al cumplimiento de los objetivos estratégicos y misionales.

De los mantenimientos se obtiene su conservación, prolongación de la vida útil de los equipos y funcionamiento adecuado, asimismo con estas acciones se contribuye a detectar fallas que pueden provocar irreparables e incluso accidentes poniendo en riesgo la integridad de los funcionarios, contratistas y demás personal que operan esta maquinaria y equipos.
Los servicios requeridos se realizarán teniendo en cuenta los diferentes tipos de mantenimiento:

- Mantenimiento preventivo: Consiste en la programación de inspecciones tanto de funcionamiento como de seguridad, ajustes, limpieza, calibración que deben llevarse a cabo de forma periódica para determinar los elementos que deberán ser intervenidos para evitar fallas de los equipos.
- Mantenimiento predictivo: Se fundamenta en detectar fallas antes de que sucedan en lo posible, para dar tiempo a corregirlas bajo controles de forma periódica o continua, disminuyendo tiempos de paradas innecesarias del equipo ocasionadas por daños.
- Mantenimiento correctivo: Consiste en las operaciones destinadas a mantener los equipos en las mejores condiciones posibles en cuanto a funcionamiento y seguridad. Se subsanan averías puntuales que puedan

producirse buscando la causa y obrando en consecuencia, buscando con ello "Reducir al máximo los accidentes, fallas e imperfecciones". Además de mantener una alta calidad que se mantenga y se unifique en toda la instalación.

Es imperioso realizar los mantenimientos especializados a estos equipos y llevar a cabo una revisión periódica que incluya limpieza externa e interna del equipo y cada una de sus partes; con el fin de detectar y establecer de manera anticipada sus condiciones antes de que se presente una posible falla; así como generar un rutina de limpieza y configuración de los sistemas para optimizar su funcionalidad, en aras de preservar la vida útil, contrarrestar el deterioro normal por uso y los agentes externos como polvo, humedad y elementos que puedan caer accidentalmente dentro de los mismos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario contratar los servicios de una persona natural o jurídica, que tenga idoneidad y experiencia para que se encargue de prestar los servicios de mantenimiento de los bienes infrascritos, incluyendo el suministro y reemplazo de repuestos en los casos que aplique, garantizando con esto la calidad en el servicio, experiencia, conocimiento, de conformidad con los requerimientos técnicos del presente documento. Así las cosas, se pretende contratar la prestación de servicio que garantice el soporte técnico indispensable para atender cualquier tipo de daño y asegurar el perfecto funcionamiento de los equipos, maquinaria y sistemas descritos.

La contratación a realizar resulta imperiosa, teniendo en cuenta que, la DIMAR no cuenta en la actualidad con el personal especializado y mucho menos con los recursos técnicos necesarios para efectuar los mantenimientos que propendan por mejorar los indicadores de seguridad, confiabilidad, calidad y eficiencia, en atención a lo cual, se hace necesario contratar el mencionado servicio con personal externo.

En esta oportunidad, se requiere por parte del Grupo Intendencia Regional Caribe, encargada de ejecutar los planes administrativos de la autoridad marítima colombiana, a través de la gestión logística y administrativa para la adquisición de los bienes y servicios que requieren las unidades de DIMAR para su correcto funcionamiento, coadyuvante a que las unidades que son operativas se concentren en el cumplimiento de sus objetivos, toda vez que sus necesidades de bienes y servicios van a ser absueltas; considera conveniente contratar el mantenimiento preventivo de los equipos con la finalidad de reducir la probabilidad de fallas y mantener las condiciones seguras y prestablecidas de su operación, prolongar su vida útil y evitar accidentes, así como reparar los bienes que presentan averías, con el objetivo de restablecer su funcionamiento y eliminar la causa que las produce, respectivamente.

Así mismo, es importante señalar que los servicios que se pretenden adquirir se encuentran en consonancia con los parámetros y disposiciones consagradas en el artículo 5 del Decreto 0618 del 17 de junio de 2026, por el cual se establece el plan de austeridad en el gasto. En suma, a lo expresado en el artículo 34, numeral 21 de la Ley 734 del año 2002, el cual impone como deber de todo servidor público, el salvaguardar los bienes y cuidar que sean utilizados de forma debida y racionalmente, por lo que permitir cualquier afectación podría llegar a generar responsabilidades de índole fiscal, disciplinario y hasta penal, siendo ineludible su pronta atención.

Las características técnicas del servicio a contratar se estipulan de manera puntual en el presente documento, en el acápite correspondiente de especificaciones técnicas.

La contratación del servicio de qué trata el presente estudio previo se requiere en la presente vigencia conforme a la necesidad de la entidad y lo proyectado en el Plan Anual de Adquisiciones 2026.

Con la presente contratación, es de mencionar que la satisfacción de la necesidad que presenta la Entidad queda satisfecha en un 100% tomando como referencia la vigencia fiscal del año 2026, sin perjuicio que puedan presentarse mantenimientos correctivos para suplir los trabajos imprevistos que se puedan presentar, en consecuencia, en caso de que exista apropiación presupuestal futura, la entidad podrá adicionar el contrato en aras de generar mayor nivel de satisfacción.

## 2. GENERALIDADES DEL PROCESO

### 2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

"MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO Y SISTEMAS DE CONTRA INCENDIOS DE LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA"

### 2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La prestación del servicio se requiere hasta el 30 de noviembre de 2026 y/o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

### 2.3. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:

| CIUDAD | UNIDADES | SIGLA | DIRECCION | HORARIO |
|---|---|---|---|---|
| Barranquilla | Capitania de puerto de Barranquilla | CP03 | Vía 40 # 85-2202 Complejo Regional DIMAR Barranquilla sector Las Flores | DE LUNES A VIERNES |
| | Buque ARC Cienaga de Mallorquin | 5KTG | | |
| Turbo | Capitanía de Puerto de Urabá y del Darién | CP08 | Avenida la playa sector punta las vacas – Turbo -Antioquia | DE |
| Riohacha | Capitanía de Puerto de Riohacha | CP06 | Carrera 12 No. 5 - 25, Conjunto El Faro | 07:30 a. m. |
| Coveñas | Capitanía de Puerto de Coveñas (CP09) | CP09 | Carrera 2 No. 8C-55 Barrio Guayabal, Km 1 Coveñas - Sucre. | A |
| Turbo | Estación de control Tráfico Marítimo CP08 | ECTM CP08 | Avenida la playa sector punta las vacas – Turbo -Antioquia | 05:00 p. m. |
| Coveñas | Estación de control Tráfico Marítimo CP09 | ECTM CP09 | Base de Entrenamiento de Infantería de Marina Coveñas-Sucre. Coveñas | |
| Santa Marta | Capitanía de Puerto de Santa Marta | CP04 | Carrera 2 # 27-38, en el barrio El Prado | |
| | Estación de control Tráfico Marítimo CP04 | ECTM CP04 | Batallon Cordova, Comuna 1, Santa Marta, Magdalena | |

**NOTA 1:** Para los mantenimientos de los equipos el Contratista deberá contar con las herramientas, medios y personal suficiente. En todo caso el transporte de personal y/o equipos son responsabilidad del contratista y deben ser tenidos en cuenta para efectos de su oferta económica.

**NOTA 2:** Para efectos Contractuales la suscripción y ejecución del futuro Contrato se realizará de **MANERA DIGITAL** a través del Proceso de Contratación publicado por la Entidad en la Plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II** y/o demás Medios Electrónicos y/o Correos Electrónicos dispuestos por la Entidad.

### 2.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

| CODIGOS UNSPSC | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASES | PRODUCTO | CODIGO |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| F. Servicios | 72. Servicio de producción y manufactura | 10. Servicios de construcción de edificios no residenciales | 15. Servicios de construcción de plantas industriales | 09. Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios | 72101509 |
| F. Servicios | 72. Servicio de producción y manufactura | 10. Servicios de construcción de edificios no residenciales | 15. Servicios de construcción de plantas industriales | 10. Mantenimiento o reparación de sistemas de plomería | 72101510 |
| F. Servicios | 73 servicios de producción industrial y manufactura | 15 servicio de apoyo a la fabricación | | 01 servicio de mantenimiento de equipo industrial | 73152101 |
| F. Servicios | 73 servicios de producción industrial y manufactura | 15 servicio de apoyo a la fabricación | 21 servicio de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura | 08 servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos | 73152108 |

***2.1*** **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** La entidad para satisfacer la necesidad descrita prevé celebrar un contrato de SUMINISTRO DE SERVICIOS, el cual no se encuentra definido específicamente en la Ley 80 de 1993 en su artículo 32, razón por la que le son aplicables las estipulaciones contenidas en el artículo 40 de la referida ley que expresa:

*"Artículo 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL.* ***Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza****.*

*Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales..."*

Por su parte, el artículo 968 del Código de Comercio lo define de la siguiente forma: "*El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios*".

**2.5. TIPO DE ADJUDICACIÓN:**

La escogencia recaerá de forma total sobre aquella oferta con el precio más bajo que cumpla los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, el Grupo Intendencia Regional Caribe podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. La entidad se reserva el derecho a ajustar cantidades hasta lo autorizado en plan de compras y sin sobrepasar el presupuesto oficial asignado, de conformidad a lo autorizado en el PAA.

**2.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

Se establecen de acuerdo con lo descrito en el Anexo Especificaciones Técnicas del presente documento.

## 3. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 numeral adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el capítulo 2, sección 1, subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar corresponde a la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA.**

**JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL DOCUMENTO TIPO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL – SECTOR INSTITUCIONAL**

Con ocasión de la estructuración del presente proceso contractual, la Entidad realizó el análisis técnico y jurídico del objeto a contratar, encontrando que las actividades requeridas corresponden al mantenimiento especializado de sistemas de bombeo, redes hidráulicas y redes contra incendio instaladas permanentemente en las edificaciones e infraestructura institucional de la Dirección General Marítima, destinadas al funcionamiento, seguridad y operatividad de las diferentes unidades objeto de intervención.

En desarrollo de dicho análisis, se verificó que las actividades objeto del contrato guardan correspondencia directa con la actividad prevista en el numeral 1.6 de la Matriz 1 – Experiencia, correspondiente a:

"PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS Y/O REDES HIDROSANITARIAS Y/O TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y/O SISTEMAS DE BOMBEO Y/O REDES CONTRA INCENDIOS DE INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PÚBLICA".

Las actividades que integran el presente objeto contractual comprenden la intervención, mantenimiento preventivo y correctivo de electrobombas, sistemas hidráulicos, tanques de almacenamiento, sistemas de presión y redes contra incendio que forman parte integral de la infraestructura institucional bajo administración de la Dirección General Marítima, elementos que se encuentran incorporados de manera permanente a las edificaciones y que cumplen una función esencial asociada a la seguridad, protección contra incendios, abastecimiento de agua y continuidad operativa de las instalaciones.

En consecuencia, la Entidad concluye que el objeto contractual se encuentra comprendido dentro de las actividades expresamente reguladas por el Documento Tipo aplicable a la infraestructura social del sector institucional, específicamente en lo relacionado con sistemas de bombeo, redes hidrosanitarias, tanques de almacenamiento y redes contra incendio de infraestructura de seguridad pública, razón por la cual la estructuración de los requisitos habilitantes, las condiciones de experiencia y los criterios técnicos del proceso deben ajustarse a las disposiciones contenidas en dicho instrumento de contratación.

Lo anterior garantiza la observancia de los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad de trato, libre concurrencia y estandarización de requisitos previstos en el sistema de compra pública, evitando que la Entidad se aparte injustificadamente de las reglas contenidas en los Documentos Tipo cuando el objeto contractual se encuentra expresamente comprendido en su ámbito material de aplicación.

"La aplicación del Documento Tipo no obedece a una decisión discrecional de la Entidad sino a la correspondencia objetiva entre el alcance técnico de las actividades a contratar y la actividad 1.6 de la Matriz 1 de Experiencia, circunstancia que impone su observancia durante la estructuración del proceso de selección."

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del contrato será hasta por la suma SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($71.903.224,00) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan

### 4.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR:

El valor del contrato estimado de la presente contratación se ha establecido con base en los siguientes aspectos:

**4.1** ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, ECONÓMICA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA Y DE ANÁLISIS DE RIESGO: En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", la Dirección General Marítima adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio, evidenciándose que las personas naturales y jurídicas que pueden ofrecer los bienes y/o servicios indicados en el presente estudio son:

**ASPECTOS GENERALES:** De conformidad con lo establecido en la Guía para la elaboración de estudios de sector presentada por Colombia compra eficiente, en los procesos de contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación. Es así, como no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria.

El mantenimiento es la rama de la ingeniería que se encarga de que los equipos sigan funcionando de acuerdo con las condiciones para las cuales fueron diseñados, o en su defecto de devolverlos a sus condiciones normales de funcionamiento en el caso de que éstas se hayan visto alteradas. Se trata, por tanto, de una disciplina crucial para cualquier industria, que representa un gasto muy variable y que adquiere importancia sobre todo a medida que éstas crecen en tamaño y sofisticación.

El uso tiende claramente a alterar el normal funcionamiento de las cosas, particularmente cuando los equipos han alcanzado un cierto tiempo en servicio. En estos momentos la velocidad a que se incrementa el número de desperfectos suele ser cada vez mayor. Retrasar la entrada de esta fase acelerada de degradación es, en primera instancia, el mantenimiento. Por lo tanto, para el concepto de mantenimiento la variable fundamental es el tiempo. Así, los sucesos, fallos, averías, actuaciones, etc. se suceden en una secuencia temporal y el estudio de ésta es la clave de la actuación del servicio de mantenimiento.

Atendiendo a las particularidades anteriores, se puede definir el mantenimiento como: el conjunto de actividades destinadas a mantener o restablecer un bien a un estado o unas condiciones dadas para su seguridad y buen uso.

La reparación de los equipos ha sido una necesidad desde que se utilizan herramientas y maquinaria. Sin embargo, es a partir de la Revolución Industrial que ésta toma conciencia de tecnología y se desarrollan conceptos de aplicación técnica que mejoran la disponibilidad de las máquinas. Así, desde la Revolución Industrial hasta 1930-1945 la costumbre era actuar ante el fallo; es decir, se avería la máquina y entonces se repara. Esto hoy es una limitación en su disponibilidad que no es competitiva.

En la década de los 60, la industria, con fuertes inversiones y procesos productivos cuya parada supone la pérdida de muchas horas de trabajo no productivas, introduce técnicas de previsión (preventivas) para alargar al máximo los tiempos entre fallos. Un ejemplo fue la industria espacial de la época, la cual ya poseía un alto grado de sofisticación comparativamente hablando, y cuyos procesos eran muy costosos. En ella un fallo, fuera por ejemplo la explosión de un cohete causaba no solo importantísimas pérdidas económicas, sino de vidas humanas. La implantación de este tipo de protocolos supuso un avance muy significativo para la misma.

A partir de 1980 surge el mantenimiento predictivo, que intenta adelantarse a la aparición del fallo mediante técnicas de estimación razonada de la aparición de un posible defecto. Con origen en la industria electrónica, es de aplicación

generalizada en equipos importantes. Este sistema se ha aplicado con éxito en la mayor parte de los sistemas responsables de las minas como los eléctricos y mecánicos.

**ACTIVIDADES LIGADAS AL MANTENIMIENTO:**

El mantenimiento, es una rama de la tecnología que pretende rectificar o corregir un fallo o restablecer condiciones de operación normalizadas. Sin embargo, en su denominación moderna se amplía el concepto dando una idea de relevancia según el entorno o la importancia que este servicio tiene dentro de los procesos de producción.

Así, las actividades ligadas a un servicio de mantenimiento se pueden dividir en:

- Técnicas /Operativas: Se actúa sobre el equipo en alguna forma.

- Administrativas/de control: Se diseñan programas o sistemas de control y seguimiento; control de la calidad de las piezas y suministros, duración de recambios, tiempos de deterioro, etc.

- De gestión: Evaluación de costes, informes, planificaciones, alcance del preventivo, control de actuaciones, toma de decisiones, etc.

En general todas las empresas realizan las actividades anteriores, aunque en empresas pequeñas estas tareas pueden estar asignadas a una única persona. En tal caso, puede existir una normativa de actuación protocolizada, aunque muchas veces queda a su criterio particular.

Por otra parte, hay que indicar que mantenimiento y seguridad van íntimamente ligados, y los aspectos de seguridad en relación con las personas suelen estar normalizados, protocolizados o sometidos a obligaciones y restricciones de tipo legal que son de obligado cumplimiento para el servicio de mantenimiento.

**OBJETIVOS DEL MANTENIMIENTO:**

Entre los objetivos asignados al servicio de mantenimiento se pueden citar:

- Evitar, reducir y reparar fallos de los bienes.
- Si un fallo no se puede evitar, disminuir sus efectos negativos.
- Hacer que las máquinas no fallen de forma incontrolada (prevenir los fallos permite programar la parada de reparación).
- Incrementar la seguridad.
- Conservar los bienes en condiciones seguras y productivas.
- Reducir el estrés de los operarios en las líneas de producción.
- Reducir costes. En este sentido puede indicarse que el mantenimiento es, de forma general, un servicio rentable, entendiendo por tal que sus costes son inferiores a las pérdidas posibles por la no actuación, y desde luego necesario, pues los equipos tienen averías con el paso del tiempo han de ser reparadas.
- Optimizar la utilización de los recursos.
- Disminuir las pérdidas de producción (lucro cesante por la “no producción”).
- Alargar la vida de los equipos.
- Incrementar la calidad del producto y la satisfacción del cliente.
- Minimizar la utilización de energía.

**TIPOS DE MANTENIMIENTO:**

Las técnicas de mantenimiento más usuales se pueden encuadrar conceptualmente en:

**Mantenimiento correctivo:** se repara cuando se identifica la avería. Este puede ser de actuación inmediata, si se realiza de forma inmediata al producirse una avería con los medios disponibles; o diferido, si se efectúa un paro de las instalaciones y se afronta su reparación de forma programada y con los medios más adecuados.

En muchas ocasiones la función de mantenimiento es considerada como "pasiva pero inevitable", orientada a la resolución de conflictos que generan incidencias a corto plazo en el plan de producción. El que las cosas se "deterioren sorpresivamente" se venía admitiendo como un principio hasta fechas bastante recientes. La manera de actuar de aquellos que operan bajo este tipo de mantenimiento es más bien de tipo técnico-práctico, con poca visión del origen y razón de las incidencias y por tanto con escasas posibilidades de atacar eficazmente la raíz de los problemas. O dicho de otro modo, con este tipo de mantenimiento la posibilidad de realizar una labor preventiva, planificada y estructurada es casi nula.

Dentro del mismo suelen distinguirse dos variantes:

- Mantenimiento correctivo inmediato: se realiza, inmediatamente, al percibir la avería o el defecto, con los medios disponibles destinados a ese fin.
- Mantenimiento correctivo diferido: al tener lugar la avería o defecto, se produce una parada de la instalación o equipo, para posteriormente afrontar la reparación, solicitándose los medios para ese fin.

**Mantenimiento preventivo:** revisa y repara incluso antes de producirse la avería. Siempre es menos gravosa una parada programada que una parada aleatoria que se puede producir en cualquier momento no previsto y que puede incluso causar un accidente que supere el daño de la parada en sí misma. Dentro de este concepto se suelen englobar los siguientes tipos de mantenimiento:

- Programado o sistemático: se realiza siguiendo un programa establecido en el tiempo.
- Programa de revisiones, por tiempo de funcionamiento, kilometraje, por unidades de uso, etc.
- De oportunidad: aprovecha las paradas o periodos de no uso de los equipos para realizar operaciones de mantenimiento, revisiones o reparaciones necesarias para garantizar el buen funcionamiento de los equipos en el nuevo periodo de utilización.
- Condicional: subordinado a algún tipo de incidencia o acontecimiento predeterminado (medida de alguna variable, gráficos continuos de calidad, oportunidad por incidencia en otro servicio relacionado, etc.)

**Mantenimiento predictivo:** inicialmente considerado una rama dentro del preventivo, tiene entidad propia actualmente. Aplica técnicas para evitar averías y minimizar los tiempos muertos ocasionados por éstas en las cadenas de producción. Las intervenciones del predictivo se realizan cuando un determinado sistema de seguimiento del equipo da una indicación de actuación (calentamiento, vibraciones, fallos de producción, disminución de la calidad, etc.). Normalmente los sistemas predictivos dan una salida numérica en función de las variables de entrada, o bien aportan un rango o ventana de actuación dentro del cual se debe efectuar la actividad correspondiente de mantenimiento.

**Mantenimiento óptimo:** la complejidad de las industrias actuales hace que sea deseable la combinación de varios de tipos de mantenimiento al objeto de obtener el máximo rendimiento del sistema. Con la combinación de varios se trata de optimizar el bien teniendo presente la economía global de la fábrica. En esencia, este tipo de mantenimiento asume que soportar un número de defectos o fallos en producción puede ser más interesante que parar ante la aparición de uno de ellos; con lo que de acuerdo con este método se admite un cierto número de fallos en beneficio de la máxima utilidad del sistema.

Todo ello exige estudios muy elaborados de coste de producción, coste de mantenimiento y calidad del producto, así como de sofisticadas técnicas de control, incluyendo sistemas de seguimiento informático, con capacidad de

aprendizaje y decisión, cuando la entidad del equipo controlado así lo justifica. El mantenimiento de acuerdo con esta metodología, en su definición y alcance, se debe adaptar al tipo de empresa, tamaño, importancia de una parada no prevista y alternativas posibles. Se entiende que no es igual el diseño para enfrentarse a un fallo de tensión en un taller familiar, el cual se suple con horas extras, o aumentando jornada las necesidades de cumplimiento de compromisos en pedidos; que, a una industria de acero con 3.000 operarios a tres o cinco turnos, que paran normalmente una vez al año para grandes reparaciones o modificaciones.

**Mantenimiento legal:** constituyen una serie de operaciones, revisiones y en general actuaciones que se deben realizar por indicación de alguna norma o legislación. Es una rama del mantenimiento que tiene un coste no despreciable en las estructuras actuales de las empresas y que exige conocimientos técnicos de cierto nivel. En general está dirigido a asegurar un determinado funcionamiento y mejorar la seguridad de las instalaciones o lo que de ellas depende.

No se debe confundir el mantenimiento legal (operaciones, revisiones o actuaciones indicadas en norma o ley), con las propuestas de mantenimiento indicadas en los manuales de los fabricantes; pues si bien estas últimas tienen el objeto de asegurar y garantizar en el mejor modo el uso de los equipos suministrados por un fabricante, presentan una componente empresarial, y por tanto no obligatoria, que con criterios adecuados se puede optimizar. Así, salvo que una norma indique su obligatoriedad de forma expresa, las indicaciones del fabricante son recomendaciones de mantenimiento. En cualquier caso, ha de tenerse en cuenta que éste atesora larga experiencia en el funcionamiento de sus equipos y, en principio, mantener una imagen de calidad le reporta beneficios, por lo que siempre han de ser tenidas en cuenta.

En lo referente a garantías de uso y funcionamiento, pueden estar incluidas en la operación de compra y suministro, la realización de determinadas operaciones obligatorias de control y mantenimiento. Si éstas no se realizan, se pierde (o puede perder) la obligación de garantía en lo referente al suministrador.

La legislación que aquí se presenta puede cambiar con el tiempo, pero la experiencia indica que instalaciones sometidas a control a partir de un momento dado por obligaciones de tipo legal, mantienen la necesidad de control en actualizaciones sucesivas, aunque con requerimientos ligeramente diferentes.

**Mantenimiento de actualización:** el objetivo principal es compensar la obsolescencia tecnológica de los equipos adaptándolos a las nuevas exigencias del mercado o bien instalando equipos nuevos más seguros, de mayor producción horaria, etc., que los sustituyan. Las reformas suelen ser de alcance limitado de modo que solo cubren adaptaciones anteriores, que en el momento de construcción no existían, o no fueron tenidas en cuenta pero que en la actualidad si han de serlo.

Son normalmente, reformas realizadas con los medios personales de la empresa y que suelen recaer en el personal de mantenimiento, más especializado en actuar sobre los equipos que el personal de producción. Estas actualizaciones, cuando representan modificaciones de importancia o instalación de nuevos equipos se realizan con personal especializado del fabricante. Cuando la inversión y alcance de la actuación rebasa el contenido propio de un servicio de mantenimiento son otros departamentos los encargados de ejecutarlas.

**PERSPECTIVA JURÍDICA:** Analizando el objeto del presente proceso de selección el cual consiste en la SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPOS DE BOMBEO Y SISTEMA DE CONTRA INCENDIO DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, se tiene que el mismo es legalmente viable, se encuentra conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es licito, no contraviene normas de carácter público, existe en el comercio, contribuye a la aplicación del principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

Por otra parte, es menester destacar que la Ley 80 de 1.993 en su artículo 3 predica que "las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines", por lo anterior son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1.993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2.007, Decreto 019 de 2.012 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes con el presente proceso de selección, así:

**Normatividad aplicable:**
El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la constitución política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas del Presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación es técnicas vigentes, que resulten pertinentes, de acuerdo con las Leyes Colombianas.

Considerando todo lo anterior, desde el punto de vista regulatorio y legal, el objeto del presente proceso contractual es lícito, se encuentra viable desde el punto de vista jurídico y en consecuencia la realización del presente proceso contractual.

## 4.2. ESTUDIO DE MERCADO

**4.2.1. ESTUDIO DE LA OFERTA:** como se citó en líneas anteriores se contactó a las empresas prestadoras de este tipo de servicio, las cuales fueron BIG TIME INDUSTRIC SERVICES, QM COMPANY SAS y COMSERTEC DEL ATLANTICO a las que se les solicito cotizaciones del servicio a contratar, arrojando el siguiente estudio de mercado:

| SERVICIO PARA PRESTAR | QM COMPANY SAS | BIG TIME INDUSTIC SERVIES | COMSERTEC DEL ATLANTICO | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|
| MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO Y SISTEMAS DE CONTRA INCENDIOS DE LAS UNIDADES QUE DEPENDEN ADMINISTRATIVAMENTE DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA | $ 71.886.000 | $ 71.914.600 | $ 71.909.082 | $ 71.903.224 |

## 4.2. . ESTUDIO DE LA DEMANDA:

- **Adquisiciones anteriores del bien y/o servicio por la Dirección General Marítima:** En vigencias anteric es, la Dirección General Marítima ha contratado bienes/ servicios relacionados con el presente proceso contra tual así:

| MODALIDAD DE SELECCIÓN | OBJETO DEL CONTRATO | VALOR DEL CONTRATO | VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| Mínima Cuantía | MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO Y SISTEMAS DE CONTRA INCENDIOS DE LAS UNIDADES QUE DEPENDEN ADMINISTRATIVAMENTE DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA | $ 35.347.200,00 | 2025 |
| Mínima Cuantía | SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA MAQUINARIA, EQUIPOS Y SISTEMAS DE CONTROL Y ACCESO PROPIEDAD DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL NO.3 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS | $ 61.017.367,00 | 2024 |
| Mínima Cuantía | CONTRATAR EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS PTARD DEL COMPLEJO DIMAR LAS FLORES EN BARRANQUILLA, INCLUYE LA CARACTERIZACIÓN DE LOS PARÁMETROS FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DEL AGUA | $43.000.000,00 | 2023 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | RESIDUAL; ASIMISMO, EL MANTENIMIENTO DE LAS BOMBAS CONTRAINCENDIOS Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR NO. 3 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE | | |
| Mínima Cuantía | "MANTENIMIENTO AL SISTEMA ELECTROMECANICO DE LAS DOS (02) TALANQUERAS VEHICULARES DEL COMPLEJO DIMAR REGIONAL CARIBE DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLÁNTICO PARA EL CONTROL DE ACCESO VEHICULAR" | $1.600.000,00 | 2023 |
| Mínima Cuantía | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA, EQUIPOS Y ENSERES ELÉCTRICOS DE LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE AL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No. 3, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A"., | $5.900.517,00 | 2023 |

- **Adquisiciones por parte de otras Entidades Estatales:** Igualmente se consultó la página web www.colombialicita.com, encontrándose que las entidades estatales que han adquirido bienes iguales o similares:

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO** | SGC-MC-040-2025 | Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los sistemas de presión y contraincendios del Servicio Geológico Colombiano en sus sedes a nivel Nacional | Presentación de oferta | 28/11/2025 6:48 PM (UTC -5 horas) | 5/12/2025 9:00 AM (UTC -5 horas) | 29.984.597 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL CENTROSUR | FGN-RCS-MC-0058-2025 | Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema y equipos de presión constante de agua potable y contraincendios (motobombas) de la Fiscalía General de la Nación Seccional T | Presentación de oferta | 25/11/2025 7:19 PM (UTC -5 horas) | 1/12/2025 10:00 AM (UTC -5 horas) | 34.000.000 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES | MIC-0030-DRSU-2025 | SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, AGUA LLUVIA Y RED CONTRAINCENDIOS DE LAS SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL | Presentación de oferta | 24/11/2025 10:07 AM (UTC -5 horas) | 27/11/2025 3:00 PM (UTC -5 horas) | 5.355.746 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena | MC 43 DE 2025 | ESTUDIOS REDES CONTRAINCENDIOS | Presentación de oferta | 19/11/2025 8:22 PM (UTC -5 horas) | 24/11/2025 3:00 PM (UTC -5 horas) | 142.105.069 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | SENA GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO INTERCENTROS CAZUCA | MC-DC-CTCM-041-2025 | Contratar la consultoría para realizar los estudios y diseños requeridos para el diagnóstico, implementación, ampliación y modernización de la red contraincendios del Centro de Tecnologías para la Con | Presentación de oferta | 19/11/2025 6:11 PM (UTC -5 horas) | 24/11/2025 4:00 PM (UTC -5 horas) | 37.068.500 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | SENA REGIONAL CUNDINAMARCA Grupo Administrativo CAE | MC-CMC-CAE-0342-2025 | CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED CONTRAINCENDIOS DE LA SEDE QUEBRAJACHO DEL CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA. | Presentación de oferta | 12/11/2025 11:31 AM (UTC -5 horas) | 21/11/2025 11:00 AM (UTC -5 horas) | 27.521.778,8 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA | PN UPRES HUILA MIC 024 2025 | PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYE REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES NO REMANUFACTURADOS PARA EL SISTEMA ELECTRICO DE LA RED CONTRAINCENDIOS, SISTEMA DE EXT | Presentación de oferta | 29/10/2025 11:16 AM (UTC -5 horas) | 5/11/2025 6:00 PM (UTC -5 horas) | 20.000.000 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | SENA REGIONAL BOLIVAR Grupo de Apoyo Administrativo Mixto | MC-BLV-CAM-035-2025 | MANTENIMIENTO DE BOMBAS Y RED CONTRAINCENDIOS | Presentación de oferta | 24/10/2025 3:45 PM (UTC -5 horas) | 30/10/2025 12:00 PM (UTC -5 horas) | 47.360.215 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO.. | MJD-MC-020-2025 | Prestar los Servicios especializados de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos para los equipos de bombeo y red contraincendios del Ministerio de Justicia y del Derecho. | Presentación de oferta | 16/10/2025 6:09 PM (UTC -5 horas) | 28/10/2025 10:00 AM (UTC -5 horas) | 18.217.315 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS | SSPD MC-830-002-2025 | Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de Red contraincendios por detección y extinción (gabinete), el cual incluye mantenimiento y recarga de extintores; 2) equipos de presión, equipos de | Presentación de oferta | 15/10/2025 3:36 PM (UTC -5 horas) | 21/10/2025 11:00 AM (UTC -5 horas) | 20.985.000 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | DEFENSORÍA DEL PUEBLO | DEF-SASI-07-2025. (Presentación de oferta) | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE RED CONTRAINCENDIOS (Presentación de oferta) | Presentación de oferta | 8/10/2025 8:42 PM (UTC -5 horas) | 22/10/2025 10:00 AM (UTC -5 horas) | 197.151.295 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | SENA REGIONAL SANTANDER Grupo de Apoyo Administrativo Mixto | MC-STD-0184-2025 | CONSULTORÍA RED CONTRAINCENDIOS DESPACHO REGIONAL | Presentación de oferta | 6/10/2025 4:32 PM (UTC -5 horas) | 9/10/2025 4:00 PM (UTC -5 horas) | 74.999.984,69 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | SENA REGIONAL HUILA GRUPO ADMINISTRATIVO CDATH | CD-HIL-CDATH-004-2025 | Inspección para concepto técnico contraincendios y seguridad humana | Presentación de oferta | 26/09/2025 9:13 AM (UTC -5 horas) | 26/09/2025 6:00 PM (UTC -5 horas) | 800.000 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | CAMARA DE REPRESENTANTES | MC_008_2025 | PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON RECARGA PARA EL SISTEMA CONTRAINCENDIOS UBICADO EN EL CUARTO TÉCNICO DEL CENTRO DE CABLEADO DE LA CAPILLA DEL CAPITOLIO NACIONAL | Fase de ofertas | 10/09/2025 5:52 AM (UTC -5 horas) | 15/09/2025 8:00 AM (UTC -5 horas) | 24.852.060 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |

**4.2.3. POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN:** Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

**4.7. DETERMINACIÓN DE IMPUESTOS Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR:** De acuerdo con la normatividad vigente en Colombia en materia de impuestos, contribuciones y retenciones, y el objeto contractual del presente proceso; los pagos que se realicen al futuro contrato, estarán sujetos a retenciones en la fuente por los diferentes conceptos que

apliquen de acuerdo con la categoría tributaria del contribuyente a las tarifas que establezcan los Estatutos Tributario, Convenios Internacionales y demás normas que los modifiquen, aclaren o adicionen en el orden Nacional, Departamental y Municipal.

Nota: Sin perjuicio de los impuestos y retenciones aquí relacionados, se aplicarán todos aquellos tributos, tasas, contribuciones y demás cargas fiscales que sean exigibles conforme a la normativa vigente. Los impuestos que se causen o deban pagarse con motivo de la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin que ello implique reconocimiento de sumas adicionales a los valores pactados. Esto, sin perjuicio de las demás deducciones legales que correspondan en el marco de la ejecución del contrato.

### 4.3. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

| No. CDP | Fecha | Posición catálogo del Gasto | Recurso | Situación | Descripción | Valor |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 50526 | 19/10/2026 | A.02.02.02.008.007 | 16 | SSF | SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) | $54.718.073,00 |
| | | A.05.01.02.008.007 | | | SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) | $17.185.154,00 |
| VALOR TOTAL | | | | | | $71.903.227,00 |

## 5. FORMA DE PAGO

El **Grupo Intendencia Regional CARIBE** se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES**, contra entrega de los servicios prestados, una vez recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la factura comercial debidamente firmada por el contratista, el supervisor; constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los bienes en el programa SAP, acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato. En todo caso, el pago está sujeto a asignación del PAC (Plan Anualizado de Caja) y se realizará dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la debida radicación de los documentos.

**El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en el Grupo Intendencia Regional Caribe y estará sujeto al Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC).**

**Notas adicionales:**

I. Las facturas o documentos soporte en operaciones con personas no obligadas a facturar deben estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y suscritas por el almacenista (para bienes) o el supervisor (para servicios), conforme al Artículo 617 del Estatuto Tributario, las facturas electrónicas de venta deben contener:

- Estar denominada expresamente como factura de venta. (responsable o no responsable de IVA).
- Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- Fecha de su expedición.
- Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- Valor total de la operación.
- El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
- Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

II. El término para el pago comenzará a contarse desde la fecha en que se presenten todos los documentos exigidos. Las demoras por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, sin derecho a intereses o compensación.

III. Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (Facturador electrónico), la factura debe enviarse al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co al igual que las notas créditos o débitos, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica este en un formato **ZIP** y que contenga documento **PDF** y documento **XML**.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

- En los datos del emisor el correo del emisor
- En los datos del adquirente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
- En las notas finales el código #$15-01-12-000; contrato XXX -GINREDXX-2026; correo supervisor#$
  **De no cumplirse esos mínimos requeridos no se garantizará la correcta recepción de la factura electrónica para iniciar trámite de pago.**

IV. El contratista debe cargar la factura y/o cuenta de cobro en el sistema SECOPII en la sección "Ejecución" y adjuntar la constancia de aceptación como soporte para el trámite de pago.

**NOTA 4:** Debido a que las entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

**NOTA 5:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

**NOTA 6.** El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (06) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99

"Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- **Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario de este o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- **Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario de este, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente por lo menos de últimos seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- **Persona jurídica** sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con el Decreto No. 14 de 2014.

**NOTA 7**: Corresponde al contratista cargar la factura y/o cuenta de cobro por medio del Sistema Electrónico de Compras Públicas SECOP II en la sección 7 "Ejecución" y los documentos de la ejecución del contrato generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago. Una vez aprobada la factura por la entidad, previa notificación a través de correo electrónico SIIF NACION, el contratista deberá cargar su factura en el SECOP II, con su número de radicación, para el caso, será la fecha del correo de aceptación factura electrónica en SIIF NACION y el número de contrato (ejemplo: 07052021-001).

**6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN. FACTORES DE VERIFICACIÓN:** Los Factores Mínimos Habilitantes de los aspectos **Técnicos, Jurídicos, y Económicos** serán definidos por el Comité Estructurador en el Pliego de Condiciones.

| FACTORES DE VERIFICACIÓN | |
|---|---|
| VERIFICACIÓN JURÍDICA | HABILITA |
| VERIFICACIÓN TÉCNICA | HABILITA |
| EVALUACIÓN ECONÓMICA | MENOR VALOR |

**6.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA:** Se verificará que la documentación presentada por el Oferente se ajuste a lo exigido en la invitación publica por parte de la Dirección General Marítima - **DIMAR,** el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para Contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el Oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será **RECHAZADA**. La Verificación Jurídica

no registra puntaje. La capacidad jurídica se acreditará con el cumplimiento de los requisitos señalados a continuación:

**6.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta**;

El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta+, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.

La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

En todo caso, de acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el Proponente –persona natural– es arquitecto, o el representante legal o el apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el Proponente deba presentarlo.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada

**6.1.2. Poder:** Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la aceptación de la oferta. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata esta invitación; (ii) responder los requerimientos y aclaraciones solicitados la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en la invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

**6.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA**

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley y en el numeral 1.14 de la invitación.
D. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021

La Entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia– o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

**6.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

**6.1.3. PERSONAS NATURALES**

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

**6.1.4. PERSONAS JURÍDICAS**

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la invitación, en los que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; (ii) la información requerida en el presente literal y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Las Entidades Estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del acto de creación la originalmente contenida en la invitación

**NOTA:** En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán allegar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del documento equivalente que acredite su experiencia la originalmente contenida en la invitación.
- Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del Contrato y un (1) año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la originalmente contenida en la invitación.
- Para efectos de la invitación, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.

- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

#### 6.1.5. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.

B. Acreditar el nombramiento de un representante legal principal y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y la liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

E. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

### 6.2. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

#### 6.2.1. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.
La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el "Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales".
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

**6.2.2. PERSONAS NATURALES**

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en la invitación.
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.
De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

**6.2.3. PROPONENTES PLURALES**

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural deberá suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

**6.2.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

El Proponente seleccionado debe presentar, para la aceptación de la oferta, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.
En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de aceptación de la oferta personal a cargo, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y de seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad del juramento.

**6.3. VERIFICACIÓN TÉCNICA:** El evaluador verificará la presentación de los documentos y manifestaciones exigidas en el proceso en cumplimiento de la experiencia y de las Especificaciones Técnicas, así mismo se verificará el contenido y dará el aval respecto de los documentos requeridos de la presente invitación:

**6.3.1. EXPERIENCIA MÍNIMA**

Los Proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato 3 – Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para demostrar la experiencia requerida señalados en el numeral 4.5.4.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades.
El área estimada de intervención de la presente invitación corresponde a:

**Área para construir/intervenir:** En virtud de que las actividades objeto del presente contrato se desarrollan en múltiples lugares de ejecución y no en un único sitio fijo, y considerando además que la naturaleza del contrato corresponde a la intervención puntual de equipos específicos, resulta improcedente exigir condiciones de permanencia, exclusividad territorial o continuidad en un mismo espacio físico. La prestación del servicio se limita estrictamente a la atención técnica de equipos

determinados. Por lo tanto, las disposiciones que presuponen un escenario de ejecución centralizado o continuo no aplican en este caso, dado que el alcance contractual se circunscribe a intervenciones técnicas puntuales, móviles y adaptadas a las necesidades de cada equipo en su respectivo lugar de ubicación ,
Presupuesto Oficial: 71.903.230,00

#### 4.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de: Las actividades válidas para acreditar la experiencia de conformidad con lo señalado en la matriz 1– Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social_bien sea de salud, institucional, educación, institucional, vivienda cultura, recreación y deporte. Para definir la experiencia exigible la Entidad tiene que: GENERAL: "PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE BATERIAS SANITARIAS Y/O REDES HIDROSANITARIAS Y/O TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y/O SISTEMAS DE BOMBEO Y/O REDES CONTRA INCENDIOS DE EDIFICACIONES", Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 30% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

   Dependiendo del rango en SMMLV, la Entidad deberá exigir la experiencia específica señalada en la Matriz 1 – Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte en la(s) actividad(es) requeridas para la ejecución del objeto del contrato. La Entidad únicamente podrá solicitar experiencia específica cuando la Matriz 1 – Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte que lo establezca.

      i) [En el caso que eventualmente se soliciten combinaciones de diferentes actividades a contratar con una misma o diferentes matrices de experiencia, la Entidad en esta sección identificará y definirá la actividad principal o de mayor relevancia y la actividad secundaria o accesoria a la principal, de acuerdo con las características del proyecto en particular. La Entidad podrá analizar la relevancia en función del valor de las actividades en el Presupuesto Oficial o por la complejidad técnica, para lo cual establecerá:

      **Actividad Principal:** [PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE BATERIAS SANITARIAS Y/O REDES HIDROSANITARIAS Y/O TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y/O SISTEMAS DE BOMBEO Y/O REDES CONTRA INCENDIOS DE INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PÚBLICA.]

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

   Si el Proponente no aporta el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de

mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de las obras, bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla incluida en el numeral 4.5.6 de esta invitación, así como el contenido establecido en la Matriz 1 – Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá demostrar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un total de seis (6) contratos.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un total de seis (6) contratos. En todo caso no será posible aportar más de un (1) contrato adicional aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan la condición previamente definida.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente deberá diligenciar el Formato 9 - Acreditación de Mipyme y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP vigente y en firme no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y especifica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de las obras, bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social.

[En las convocatorias limitadas a Mipyme, no aplicará este requisito habilitante diferencial del número de contratos aportados para acreditar la experiencia por parte de las Mipyme].

D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

[Los literales E, F, G, H e I, son obligatorios cuando el objeto contractual implique la intervención de una infraestructura vertical o edificación. En los casos que realice la intervención u obra de una infraestructura horizontal distinta a una edificación, no serán requeridos en el desarrollo del proceso de contratación y no se incluirán en el presente pliego de condiciones.]

E. Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.

F. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.

G. Si el proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado, ejecutado, terminado, liquidado y recibido a satisfacción luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

H. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

I. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia

J. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

K. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia.

   De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

L. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante alguno de los documentos establecidos en el numeral 4.1.4 de la invitación.

### 4.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta cómo máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.

B. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al

menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en la invitación, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 4.5.6.

Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.

En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo Proceso de Contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos definidos en el numeral 4.5.4 para la demostración de la experiencia.

D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de la experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

E. Cuando el contrato que se pretende probar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como Unión Temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para probar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.

**Nota 14:** El "dimensionamiento" de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalla la Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.

F. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el plazo a considerar será el total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.

G. Cuando el contrato que se aporte para demostrar la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en este proceso en cuanto a valor, área y % de dimensionamiento.

H. Para los proyectos de concesiones únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura social, lo cual deberá demostrarse con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada.

   Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura social, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 4.5.4 de la invitación. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra.

   En los casos en que el Proponente no cumpla con la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 de la invitación, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ajenas a la obra de infraestructura social, la Entidad solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

   Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 4.5.4 de la invitación. En todo caso, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 de la invitación, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y las magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con éstas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes o los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

K. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

#### 4.1.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno o algunos de los documentos señalados en la sección 4.5.4 de la invitación:

A. Contratante.

B. Objeto del contrato.

C. Principales actividades ejecutadas.

D. La magnitud, longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1- Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte, si aplica.

E. Área diseñada o construida del proyecto (bajo cubierta) en metros cuadrados (m²). Esto aplica para el caso de Edificaciones.

F. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 4.5.4 de forma expresa así se determine.

   Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

G. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 4.5.4 de forma expresa así se determine.

   Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

H. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

I. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

#### 4.1.4 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la experiencia solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para probar la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

A. Acta de liquidación. que dé cuenta de la fecha de inicio y terminación contractual.

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. En los casos en que, de conformidad con la experiencia, se requiera la acreditación de un bien de interés cultural, este deberá ser acreditado de conformidad con la normatividad vigente.
F. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, se debe aportar alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de la experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

#### 4.1.5 PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

#### 4.1.6 PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.
Para demostrar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades, el Proponente debe aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario o del EPC o Consorcio constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditar la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

   I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.

   II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

   La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad y un particular.

Cuando el Contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el Contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el Contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el Contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 de la invitación.

### 4.1.7 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera:

| Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada | Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV) |
|---|---|
| De 1 hasta 2 | 75% |
| De 3 hasta 4 | 120% |
| Hasta 5 | 150% |

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar un contrato adicional por tratarse de una Mipyme, este contrato adicional, es decir los seis (6) contratos, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150%) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos de la invitación.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contempladas en la sección 1.6.

## 6.4. EVALUACIÓN FINANCIERA:

El Grupo de intendencia Regional Caribe de La Dirección General Marítima **NO requerirá indicadores financieros teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:**

La Entidad no exigirá acreditación de Capacidad Financiera, teniendo en cuenta que, dada la naturaleza del presente proceso, adelantado bajo la modalidad de mínima cuantía, no se establecerán requisitos de capacidad financiera para los oferentes. Esta decisión se fundamenta en los principios de proporcionalidad, economía y eficiencia, conforme al marco de contratación pública aplicable.

El objeto contractual —MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO Y SISTEMAS DE CONTRA INCENDIOS DE LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA,— corresponde a una actividad de bajo nivel de riesgo, de ejecución inmediata y sin impactos financieros significativos para la entidad. La verificación material del bien entregado, junto

con los mecanismos ordinarios de control derivados del proceso, constituyen medidas suficientes para garantizar la adecuada ejecución del contrato, haciendo innecesaria la evaluación de estados financieros o indicadores de solvencia.

La no exigencia de capacidad financiera evita imponer barreras desproporcionadas al acceso de oferentes, favorece la pluralidad y concurrencia, y se ajusta al carácter simplificado y ágil propio de los procesos de mínima cuantía. En consecuencia, y conforme al análisis de riesgos del proceso, no se considera pertinente solicitar requisitos de capacidad financiera para la presente actuación contractual

## CAPÍTULO V CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE DESEMPATE Y OFERTA ECONÓMICA

La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si cumple, aceptará la oferta de menor precio e informará al contratista en el documento de aceptación el cargo del supervisor o interventor del contrato.

Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, la Entidad debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 1.6.

En caso de empate, la Entidad aplicará los criterios de desempate dispuestos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato y los dos documentos serán publicados en el SECOP en la fecha establecida en el Cronograma.

### 5.1. OFERTA ECONÓMICA

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: La Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES, contraprestación de los servicios, una vez recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la factura comercial debidamente firmada por EL CONTRATISTA, el Supervisor; constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los bienes y/o servicios en el programa SAP, acta de recibo a satisfacción firmada por EL CONTRATISTA y el Supervisor del contrato. En todo caso, el pago está sujeto a asignación del PAC (Plan Anualizado de Caja) y se realizará dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la debida radicación de los documentos.

PARÁGRAFO 1: Es de resaltar que los pagos del presente contrato, se encuentra asociados a la prestación efectiva del objeto contratado; en tal sentido, se deberá realizar el respectivo ajuste en los valores a facturar, disminuyendo el costo en la misma proporción de los bienes no entregados, cuando la situación no corresponda a negligencia por parte del contratista.

PARÁGRAFO 2: El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

PARÁGRAFO 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, la Ley 2010 de 2019 y Decreto 0358 del 05 de marzo de 2020, cumpliendo los requisitos establecidos en

la normatividad. Así mismo acuerdo a Resolución 0042 de 2020 de la Dian, presentar la factura electrónica, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g). Valor total de la operación. h). El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i). Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

PARÁGRAFO 4: FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

I. En los datos de emisor el correo del emisor.

II. En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

III. En las notas finales el código #$15-01-12-004;XXX-[GINREDCA-2026;correo supervisor#$]-2026; XXXX@dimar.mil.co#$.

IV. Las XXX del código de ubicación deberán ser sustituidos acuerdo los datos relacionados con el número del contrato y correo del supervisor designado para el mismo

V. La PCI de la GINREDCA de la Dirección General Marítima es la 15-01-12-004.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la Entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

PARÁGRAFO 5: Debido a que las entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

PARÁGRAFO 6: GINREDCA deducirá del valor a cancelar al Contratista el 1% del valor del contrato antes de IVA, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena (antes de IVA) al CONTRATISTA, (Acuerdo Ley 1495 de 2011 y ordenanza 26 de 2012 de la Asamblea Departamental).

PARÁGRAFO 7: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (06) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 “Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.”, del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.

- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario de este o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.

- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario de este, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.

- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente por lo menos de últimos seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

Cuando de conformidad con lo establecido el artículo 65 de la ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar.

PARÁGRAFO 8: Corresponde al contratista cargar la factura y/o cuenta de cobro por medio del Sistema Electrónico de Compras Públicas SECOP II en la sección 7 “Ejecución” y los documentos de la ejecución del contrato generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago. Una vez aprobada la factura por la entidad, previa notificación a través de correo electrónico SIIF NACION, el contratista deberá cargar su factura en el SECOP II, con su número de radicación, para el caso, será la fecha del correo de aceptación factura electrónica en SIIF NACION y el número de contrato (ejemplo: 07052021-001).

Para evaluar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. En tal sentido, la evaluación se hará sobre el valor total, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones. La propuesta económica debe aportarse firmada en los casos que se allegue la oferta en el SECOP I.

[La Entidad debe incluir el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial en formato Excel]

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las distintas autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para presentar sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se rige íntegramente por lo previsto en los Documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la Oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el numeral 1.7 Cronograma del Proceso para la presentación de observaciones a la invitación para que la Entidad los pueda estudiar.

[La Entidad en esta sección o en el "Formulario 1 – Formulario del presupuesto oficial" discriminará los impuestos, tasas o contribuciones que aplican al Proceso de Contratación. Los oferentes tendrán en cuenta está información al presentar su oferta]

**5.1.1 AIU**

N/A teniendo en cuenta que el proceso corresponde a servicio de mantenimiento A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO Y SISTEMAS DE CONTRA INCENDIOS

**5.1.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS**

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, en caso de que exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los Precios Unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas determinará cuál es el menor precio ofertado.

**5.1.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

**6.5. ECONÓMICA (EL MENOR PRECIO ES EL FACTOR DE SELECCIÓN)**

El evaluador económico evaluará el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en el **Anexo Propuesta Económica**, pudiendo y/o debiendo realizar las correspondientes correcciones aritméticas con valores calculados acuerdo el valor unitario ofertado, con el fin de determinar la oferta con el precio más bajo, la que será sometida a evaluación técnica y jurídica.

**NOTA 1:** La propuesta económica será presentada exclusivamente a través del diligenciamiento de la lista de precios en la plataforma SECOP II y formulario No 1 presupuesto oficial.

**5.3.1 ORDEN DE ELEGIBILIDAD:** El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor valor ofertado.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, sin perjuicio de la oportunidad de subsanar la oferta.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Además, se evaluarán los siguientes requisitos:

- Fot**ocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado**, a fin de verificar entre otros el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso de que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.

- **Certificación Bancaria** expedida dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.

- **FORMATO SIIF (Diligenciar formato anexo):** Con el fin de ingresar los Datos Bancarios al Sistema Integral de Información Financiera. En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se debe certificar un número de cuenta Bancaria de uno de los Consorciados o Miembro de la Unión Temporal. En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la Contratación, debe abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del Contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera - SIIF, solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

- **VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS:** Las ofertas presentadas tendrán una validez mínima de Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

## 7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto ha expedido Colombia Compra Eficiente y se estiman como riesgos los señalados en el Anexo "Matriz de Riesgos" del presente Estudio Previo.

## 8. GARANTÍAS

En virtud de lo anterior, la Dirección General Marítima – DIMAR considera exigir garantía única de cumplimiento para el futuro contrato, basado en que, el servicio que va a suministrar implica un andamiaje logístico considerable, teniendo en cuenta los múltiples lugares de ejecución contemplados y por ello, se hace necesario respaldar el cumplimiento y la calidad del mismo.

De conformidad con lo anterior, el futuro contratista deberá constituir la garantía en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 con los siguientes amparos:

**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago del valor de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por una cuantía del veinte por ciento (**20%**) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato y seis (**06**) meses más.

**CALIDAD DEL SERVICIO:** deberá garantizar la calidad de los servicios entregados, por un valor equivalente al veinte por ciento (**30%**) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución de este y tres (**03**) meses más, contabilizados desde el acta de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor.

**CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN:** deberá garantizar la calidad de los servicios entregados, por un valor equivalente al veinte por ciento (**30%**) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución de este y seis (**06**) meses más, contabilizados desde el acta de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor

**PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales adquiridas por el CONTRATISTA con el personal que haya de utilizar para la ejecución de los trabajos, por el cinco por ciento (**5%**) del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución y tres (**03**) años más.

**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Deberá garantizar la responsabilidad civil extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del contratistas o subcontratistas, por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos **(200 SMLMV)** y con una vigencia igual al término de ejecución del contrato

La póliza deberá incluir los amparos de i) predios, labores y operaciones, ii) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, iii) patronal, iv) vehículos propios y no propios y amparar los perjuicios i) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y ii) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros

**TOMADOR/AFIANZADO:** La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

**NOTAS:**

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto No. 1082 del 2015.

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.

- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.

- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 “Garantía del OFERENTE plural” del Decreto No. 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de ésta las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

- Que de conformidad con los Artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto No.

- 1082 de 2015, después de aprobar y publicar el contrato, el oferente que resulte adjudicatario deberá[1]: enviar el enlace del expediente del Proceso de Contratación a la aseguradora, gestionar las garantías y enviarlas a través del SECOP II. (https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/anexar-garantias-un-contrato-en-el-secop-ii

[1] B. Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II Requisitos para la ejecución del contrato I. Aprobar garantías- Colombia compra eficiente.

**9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso y de las establecidas en [documento adicional aplicable al Proceso de Contratación], vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso de Contratación.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de comprometer los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
10. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
11. Informar periódicamente la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
12. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
13. Informar a más tardar el tercer (03) día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
14. En caso de que el contratista identifique la presencia de grupos étnicos en el lugar de ejecución de la obra, deberá informar de inmediato a la Entidad contratante, con el fin de garantizar el respeto al derecho a la consulta previa, conforme a lo establecido en la Ley 21 de 1991, que incorpora el Convenio 169 de la OIT, y las demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.
15. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002).
16. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
17. Ajustar, corregir y/o reemplazar (lo que aplique) los bienes y/o servicios que no sean aceptados por el supervisor.
18. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a su cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en

especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar.

19. Tramitar en los plazos y términos establecidos por la entidad el Acta de Recepción, entrega de factura electrónica y demás documentos necesarios para el pago respectivo.
20. Publicar de conformidad con el plan de pagos la factura y/o Acta de Recepción (según corresponda) a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, con el fin de reportar la ejecución y correspondiente Pago del presente contrato.
21. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993.

**2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Contar con disponibilidad de repuestos para los casos correctivos, así como herramientas, equipos, insumos y materiales necesarios para la prestación de servicios de mantenimiento.
2. Responder por los daños ocasionados a la Entidad durante la ejecución del contrato.
3. Mantener canales efectivos de comunicación con el supervisor del contrato y relaciones de respeto y buen trato al cliente.
4. .Cumplir con los sistemas de calidad que le sean aplicables a la actividad a desarrollar.

## 10. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

En general son obligaciones de la Dirección General Marítima, son:

1. Recibir a entera satisfacción los bienes y/o servicios contratados, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Pagar al Contratista en la forma pactada y con sujeción a las Disponibilidades Presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las Apropiaciones Presupuestales que requiera para solventar las Prestaciones Patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente Contrato.
4. Verificar que el Contratista se encuentre al día en el Pago de Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
6. Suscribir el Acta de Liquidación.
7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto Contratado.
8. Adelantar las revisiones periódicas, para verificar que se cumplan con las condiciones de Calidad ofrecidas por los Contratistas, y promoverán las acciones de Responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (06) meses durante el término de vigencia de las Garantías.
9. La Entidad, se Reserva el Derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
10. Exigir que la calidad de los bienes y servicios contratados se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas Internacionales elaboradas por Organismos reconocidos a Nivel Mundial o con normas Extranjeras aceptadas en los Acuerdos Internacionales suscritos por Colombia.
11. Sin perjuicio del llamamiento en Garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el Contratista o los Terceros Responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad Contractual.
12. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del Contrato las condiciones Técnicas, Económicas y Financieras ofertadas por el Contratista.
13. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista.
14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del Contrato.

## 11. RECOMENDACIÓN DE LA SUPERVISIÓN

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y/o administrativa durante el desarrollo y ejecución del contrato sea:

| Grado | Apellidos y Nombres | Dependencia | Cédula | Celular | Correo electrónico |
|---|---|---|---|---|---|
| SJ | SERRATO MATTA FABIAN | CP03 | 7726192 | 3184709238 | fserratom@dimar.mil.co |
| **Experiencia** | | 21 años | | | |

**a) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:**

Se recomienda la estructuración técnica del presente proceso en atención a su idoneidad y experiencia que cuenta con más de 23 años de experiencia, actualmente se desempeña como oficial de protección de la autoridad regional de la Capitanía de Puerto de Barranquilla de la Dirección General Marítima, estén a cargo de:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| SJ | JAVIER LOPEZ JIMENEZ | CP03 | 73.208.413 | 3145776016 | JLOPEZ@dimar.mil.co |

**b) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO:**

Se recomienda la estructuración económica del presente proceso en atención a su idoneidad y experiencia que cuenta con más de catorce (14) años de experiencia este a cargo de:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| TS20 | MARIA SILVA PARRA | CP03 | 1.140.849.320 | 3046105870 | msilva@dimar.mil.co |

**c) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURIDICO:**

Se recomienda la estructuración jurídica en atención a su idoneidad y experiencia en el área de contratos con más de 05 años de experiencia en contratación, actualmente desempeñándose como asesora jurídica de la GINREDCA, este a cargo de:

| Grado | Nombres y Apellidos | Dependencia | Cédula | Celular | Correo electrónico |
|---|---|---|---|---|---|
| CPS | ADALUZ CASTILLA | GINREDCA | 1143373379 | 3104170887 | acastilla@dimar.mil.co |

**a) COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO - FINANCIERO:**

Se designa que la Evaluación Financiera y Económica por idoneidad y experiencia, posee el suficiente conocimien o, por más de 4 años de experiencia en el área de ejecución y seguimiento y tiene conocimientos en administracón financiera, este a cargo de:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CPS | PAOLA FERNANDEZ MARTELO | GINREDCA | 45.554.343 | 3217861533 | pfernandez@dimar.mil.co |

**b) COMITÉ EVALUADOR JURIDICO:**

Se recomienda que la estructuración por idoneidad y experiencia posee el suficiente conocimiento, ya que vien en trabajando hace más de 5 años como Abogado, actualmente se desempeñan como asesor jurídico del Grup o Intendencia Regional Caribe esté a cargo de:

| Grado | Nombres y Apellidos | Dependencia | Cédula | Celular | Correo electrónico |
|---|---|---|---|---|---|
| CPS | ADRIANA NARVAEZ | GINREDCA | 22801934 | 3004395061 | anarvaezd@dimar.mil.co |

**a) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:**

Se recomienda la estructuración técnica del presente proceso en atención a su idoneidad y experiencia que cuenta con más de quince (15) años de experiencia, actualmente se desempeña en la Oficina de Marina Mercante de la Capitanía de Puerto de Barranquilla de la Dirección General Marítima, estén a cargo de:

| GRADO | APELLIDOS Y NOMBRES | DEPENDENCIA | CEDULA | CELULAR | CORREO ELECTRÓNICO |
|---|---|---|---|---|---|
| S1 | RAUL SASTOQUE | CP03 | 1.032.414.189 | 3126778830 | rsastoque@dimar.mil.co |

**12. ANEXOS**

**12.1. ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS**
**12.2. ANEXO CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL**
**12.3. ESTUDIO DE MERCADO**
**12.4. ANEXO MATRIZ DE RIESGOS**
**12.5. ANEXO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

CF BERNARDO SILVA FLOREZ
Capitan de Puerto de Barranquilla
**GERENTE DE PROYECTO**

SJ JAVIER LOPEZ JIMENEZ
Estructurador Técnico

CPS ADALUZ CASTILLA
Estructurador Jurídico

TS20 Maria Silva Parra
**Estructurador Económico**

## ANEXO TÉCNICO "A"
## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

## MATENIMIENTOS CORRECTIVOS

**CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL BIEN**

| ITEM | GRUPO | UNIDAD | CIUDAD | DESCRIPCIÓN | ACTIVIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBAS | CP08 | TURBO | MANTENIMIENTOS DE BOMBAS JOCKEY EQUIPO DE PRESION MARCA TURE MODELO WMSS1530 | • Desconexión y desmonte de las electrobombas. • Lavado de bobinas. • Barnizado de bobina. • Cambio de rodamientos. • Cambio de sello mecánico. • Pintura externa. (pintura poliuretano) •Armado, montaje y conexión. • Verificación, ajuste y limpieza de líneas de alimentación y conexiones eléctricas. •Cambio de sevador y rectificación de rosca. •Prueba y puesta en funcionamiento. | UNIDAD | 2 |
| | | CP09 | COVEÑAS | MANTENIMIENTO ELECTROBOMBA MARCA BORNES DE 1 HP VOLTAJE 110/220 | | UNIDAD | 2 |
| | | CP06 | RIOHACHA | MANTENIMIENTO PREVENTIVO ELECTROBOMBAS (TURBINAS) CANT 2 ASI: 01 Bomba periférica (Turbina) 1 HP Monofásica 110/220 V - para trabajo continuo. 01 bomba sumergible (turbina) Domestica Evans 1hp con flotador instalada en tanque subterránea | | UNIDAD | 2 |
| | | CP03 | BARRANQUILLA | MANTENIMIENTO PREVENTIVO ELECTROBOMBA AGUA POTABLE DEL COMPLEJO DIMAR REGIONAL CARIBE: Actividades de mantenimiento. | | UNIDAD | 1 |
| | | ECTM CP08 | TURBO | MANTENIMIENTO ELECTROBOMBAS DE 1,5 HP, 220V 60HZ PARA SISTEMA HIDROFLO, REGIMEN CONTINUO S1, IP65 | | UNIDAD | 4 |
| | | ECTM CP09 | COVEÑAS | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE BOMBAS DE AGUA POTABLE,DOS (02) ELECTRO BOMBAS SIEMENS MOTOR 1LA7 090-2YD87 IE0 2.0 HP SG 090L | | UNIDAD | 1 |
| | | CP04 | SANTA MARTA | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE BOMBAS DE AGUA POTABLE,DOS (02) ELECTRO BOMBAS marca WEG WEG de 3–5 HP 110/220 V – 60Hz | | UNIDAD | 2 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | MANTENIMIENTO SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS | CP03 | BARRANQUILLA | MANTENIMIENTO ELECTROBOMBAS DEL SISTEMA DE ACHIQUE AGUAS LLUVIAS DEL COMPLEJO DIMAR REGIONAL CARIBE (06) MOTOBOMBAS): Electrobombas modelo 4SEH-1003D 40 AMP, Voltaje 220 y 15 HP de 3 fases sistema de achique aguas lluvias del Complejo Dimar Regional Caribe, 02 electrobomba semi sumergible de un caballo de potencia | Desconexión y desmonte de las electrobombas.<br>‧Lavado de bobinas.<br>‧Barnizado de bobina.<br>‧Cambio de rodamientos.<br>‧Cambio de aceite dieléctrico.<br>‧Cambio de sello mecánico.<br>‧Cambio de empaque.<br>‧Limpieza del impeler.<br>‧Pintura externa.<br>‧Armado, montaje y conexión.<br>‧Verificación, ajuste y limpieza de líneas de alimentación y conexiones eléctricas.<br>‧Prueba y puesta en funcionamiento.<br>‧Suministro instalación de interruptor tipo Boyarín<br>‧ Suministro instalación de carcaza.<br>‧ Suministro instalación de 1M de tubería de 3” con adaptador.<br>‧ Suministro instalación de bobina.<br>Mantenimiento tuberia | UNIDAD | 1 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | MANTENIMIENTO SISTEMA DE CONTRA INCENDIO | CP03 | BARRANQUILLA | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA RED CONTRAINCENDIOS DEL COMPLEJO DIMAR REGIONAL CARIBE **(Fuentes de agua, Bombas contra incendio, Red de tuberías y válvulas, Rociadores automáticos, Hidrantes y bocas de incendio, Gabinetes de manguera, tablero eléctrico, Siamesa de bomberos y Sistema de alarma y detección)** | • Desconexión y desmonte de las electrobombas. • Lavado de bobinas. • cambios de aceite y filtros • Barnizado de bobina. • Cambio de rodamientos. • Cambio de sello mecánico. • Pintura externa. (pintura poliuretano) • Armado, montaje y conexión. • Verificación, ajuste y limpieza de líneas de alimentación y conexiones eléctricas. • Cambio de sevador y rectificación de rosca. Prueba y puesta en funcionamiento. • Inspeccionar la precisión de los manómetros y sensores, recalibrarlos o reemplazarlos si es el caso. Verificación y mantenimiento de Fuentes de agua, Bombas contra incendio, Red de tuberías y válvulas, Rociadores automáticos, Hidrantes y bocas de incendio, Gabinetes de manguera, tablero eléctrico, Siamesa de bomberos y Sistema de alarma y detección | UNIDAD | 1 |
| | | ECTM CP04 | SANTA MARTA | MANTENIMIENTO BOMBAS CONTRAINCENDIOS: c ELECTROBOMBA CENTRIFUGA 5X26-30TW-IE ELECTROBOMBA MULTIETAPA VERTICAL PEARL Ref. VPC1-17 20H36EE 2,0 220/440V/3 6/3,3 17 1,1/4" | • Desconexión y desmonte de las electrobombas. • Lavado de bobinas. • cambios de aceite y filtros • Barnizado de bobina. • Cambio de rodamientos. • Cambio de sello mecánico. • Pintura externa. (pintura poliuretano) • Armado, montaje y conexión. • Verificación, ajuste | UNIDAD | 1 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | y limpieza de líneas de alimentación y conexiones eléctricas. • Cambio de sevador y rectificación de rosca. Prueba y puesta en funcionamiento. • Inspeccionar la precisión de los manómetros y sensores, recalibrarlos o reemplazarlos si es el caso. | | |
| | ECTM CP09 | COVEÑAS | MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL SISTEMA DE ELECTROBOMBAS CONTRA-INCENDIOS MARCA SIEMENS PEDROLLO PLURI JET 5/130 | • Desconexión y desmonte de las electrobombas. • Lavado de bobinas. • cambios de aceite y filtros • Barnizado de bobina. • Cambio de rodamientos. • Cambio de sello mecánico. • Pintura externa. (pintura poliuretano) • Armado, montaje y conexión. • Verificación, ajuste y limpieza de líneas de alimentación y conexiones eléctricas. • Cambio de sevador y rectificación de rosca. Prueba y puesta en funcionamiento. • Inspeccionar la precisión de los manómetros y sensores, recalibrarlos o reemplazarlos si es el caso. | UNIDAD | 2 |
| | 5KTG | BARRANQUILLA | BOMBA CONTRAINCENDIOS motor eléctrico trifásico marca WEG (modelo 132S, MOD 1LTEIF7DX010020) de 10 HP (7.5 kW), a 60 Hz y 3530 RPM<br><br>BOMBA DE ACHIQUE motor eléctrico trifásico Baldor/Reliance de 2 HP (especificación M3558T / 35A01-872, armazón 145T, tipo TE) que opera a 1725 RPM y 60 Hz, 220 B | • Desconexión y desmonte de las electrobombas. • Lavado de bobinas. • cambios de aceite y filtros • Barnizado de bobina. • Cambio de rodamientos. • Cambio de sello mecánico. • Pintura externa. (pintura poliuretano) • Armado, montaje y conexión. • Verificación, ajuste y limpieza de líneas de alimentación y | UNIDAD | 1 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | conexiones eléctricas. • Cambio de sevador y rectificación de rosca. Prueba y puesta en funcionamiento. ·Inspeccionar la precisión de los manómetros y sensores, recalibrarlos o reemplazarlos si es el caso. | | |
| | | CP04 | SANTA MARTA | MANTENIMIENTO RED CONTRAINCENDIOS (**Fuentes de agua, Bombas contra incendio, Red de tuberías y válvulas, Rociadores automáticos, Hidrantes y bocas de incendio, Gabinetes de manguera, tablero eléctrico, Siamesa de bomberos y Sistema de alarma y detección)** | Desconexión y desmonte de las electrobombas. • Lavado de bobinas. ·cambios de aceite y filtros • Barnizado de bobina. • Cambio de rodamientos. • Cambio de sello mecánico. • Pintura externa. (pintura poliuretano) • Armado, montaje y conexión. • Verificación, ajuste y limpieza de líneas de alimentación y conexiones eléctricas. • Cambio de sevador y rectificación de rosca. Prueba y puesta en funcionamiento. ·Inspeccionar la precisión de los manómetros y sensores, recalibrarlos o reemplazarlos si es el caso.<br><br>Verificación y mantenimiento de Fuentes de agua, Bombas contra incendio, Red de tuberías y válvulas, Rociadores automáticos, Hidrantes y bocas de incendio, Gabinetes de manguera, tablero eléctrico, Siamesa de bomberos y Sistema de alarma y detección | UNIDAD | 1 |

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES</th></tr>
<tr><td>1</td><td>El contratista deberá garantizar los mantenimientos de los equipos de bombeo con Prueba y puesta en funcionamiento.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>El contratista deberá instalar repuestos nuevos, originales de fábrica, sellados de fábrica y que cumplan las especificaciones técnicas del contrato en ningún caso se recibieran repuestos remanufacturados.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>En caso de reemplazo de componentes electrónicos o sensores, el contratista deberá garantizar la disposición final conforme normativa RAEE vigente mediante un certificado de disposición final emitido por gestor autorizado.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>REQUERIMIENTOS DE PERSONAL REQUERIDO Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA LA EJECUCION<br><br>El oferente deberá presentar junto con su oferta, certificación que indique que se compromete a vincular el equipo de trabajo necesario para el desarrollo del proyecto y que conoce las características de formación y experiencia solicitadas por la entidad.<br><br>
<table>
<tr><th rowspan="2">PERFIL</th><th colspan="2">EXPERIENCIA (Años)</th><th rowspan="2">CANTIDAD PROFESIONALES</th><th rowspan="2">DEDICACIÓN</th></tr>
<tr><th>GENERAL</th><th>ESPECÍFICA</th></tr>
<tr><td>Electricista</td><td>2</td><td>1</td><td>1</td><td>100 %</td></tr>
<tr><td>Electromecánico</td><td>3</td><td>2</td><td>1</td><td>100 %</td></tr>
</table>
<br>Nota: La acreditación de los perfiles se realizará y avalará por parte del Supervisor del contrato, transcurrido los cinco (05) días siguientes a la adjudicación.<br>El personal clave debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th colspan="2">DESCRIPCION O REQUISITOS MINIMOS SEGÚN PERFIL</th></tr>
<tr><th>PROFESION</th><th>ELECTRICISTA Y/O ELECTRONICO</th><th>ELECTROMECÁNICO</th></tr>
<tr><td>Electricista y/o electrónico y electromecánico.</td><td>Tecnólogo o Técnico electricista y/o electrónico.</td><td>tecnólogo o técnico electromecánico</td></tr>
<tr><td>Experiencia profesional</td><td>Mínimo dos años (2) contados a partir de la expedición del diploma o acta de grado que lo acredite como Tecnólogo o Técnico electricista y/o electrónico.<br>Nota: La experiencia del personal se debe certificar aportando la documentación que acredite dicha experiencia; lo anterior fundamentado en el artículo 12 del Ley 842 de 2003, Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones.</td><td>Mínimo dos años (2) contados a partir de la expedición del diploma o acta de grado que lo acredite como tecnólogo o técnico electromecánico .<br>Nota: La experiencia del personal se debe certificar aportando la documentación que acredite dicha experiencia; lo anterior fundamentado en el artículo 12 del Ley 842 de 2003, Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones.</td></tr>
<tr><td>Experiencia especifica</td><td>Experiencia con mínimo un (1) año donde haya participado en actividades de mantenimientos de electrobombas, equipos y herramientas eléctricas,</td><td>Experiencia con mínimo dos (2) años donde haya participado en actividades relacionadas con mantenimiento de motobomba Diesel, sistema biométrico, electrobombas, equipos y herramientas eléctricas.</td></tr>
<tr><td>Documentos para entregar</td><td>- Hoja de vida y sus anexos.<br>- Certificado de acredite la experiencia laboral.<br>- Certificación en curso de mantenimiento industrial</td><td>- Hoja de vida y sus anexos.<br>- Certificado de acredite la experiencia laboral.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | **Funciones** | - Realizar la desinstalación, mantenimiento e instalación de las bombas y puestas en funcionamiento garantizando la buena funcionalidad eléctrica y/o electrónica<br>- Ejecutar las actividades de mantenimiento relacionadas con las especificaciones técnicas del contrato.<br>- Coordinar con el supervisor el inicio y final de los trabajos descritos en el anexo técnico.<br>- Utilizar los elementos de protección personal y herramientas garantizadas para el desarrollo de los trabajos.<br>- Atender las solicitudes de la Supervisión. | - Realizar la desinstalación, mantenimiento e instalación de las bombas y puestas en funcionamiento garantizando la buena funcionalidad eléctrica y/o electrónica<br>- Ejecutar las actividades de mantenimiento relacionadas con las especificaciones técnicas del contrato.<br>- Coordinar con el supervisor el inicio y final de los trabajos descritos en el anexo técnico.<br>- Utilizar los elementos de protección personal y herramientas garantizadas para el desarrollo de los trabajos.<br>- Atender las solicitudes de la Supervisión. |

CF BERNARDO SILVA FLOREZ
Capitan de Puerto de Barranquilla
**GERENTE DE PROYECTO**

SJ JAVIER LOPEZ JIMENEZ
**Estructurador Técnico**

## 12.2. ANEXO
## CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

La Dirección General Marítima ha incluido en su planeación contractual los lineamientos que emite el Gobierno Nacional incluyendo actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), se reconoce la importancia de la contribución de las Compras Públicas Sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio Nacional.

Las Compras Públicas Sostenibles son un instrumento que contribuye al desarrollo sostenible de un país, si se utiliza de manera complementaria a los instrumentos regulatorios (ej. leyes que prohíben el uso de ciertas sustancias peligrosas o que limitan la carga contaminante de las industrias), los instrumentos económicos (ej. reducción de ciertos impuestos por el uso de tecnologías limpias) y los instrumentos de comunicación (ej. campañas de sensibilización o sistemas voluntarios de etiquetado social o ambiental). Las compras públicas sostenibles ofrecen una serie de beneficios que abarcan diferentes aspectos clave:




**Beneficios Ambientales:**

- Reducción de la huella de carbono: Las compras públicas sostenibles contribuyen a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y promueven prácticas más amigables con el ambiente y los recursos naturales al priorizar productos y servicios con menor impacto ambiental.
- Conservación de recursos naturales: Se fomenta la conservación de recursos naturales como el agua, la energía y las materias primas al optar por productos reciclados, reutilizables o fabricados con materiales renovables.

**Beneficios Sociales:**

 Fomento de la equidad laboral: Al exigir a los proveedores el cumplimiento de estándares laborales justos y seguros, las compras públicas sostenibles contribuyen a mejorar las condiciones de trabajo y promueven la igualdad de oportunidades.
 Impulso a la inclusión: Al priorizar la contratación de proveedores locales, pequeñas y medianas empresas, así como empresas pertenecientes a grupos marginados, se fortalece la economía local y se fomenta la inclusión social y económica.

**Beneficios Institucionales:**

 Mejora de la imagen institucional: Adoptar prácticas de compras públicas sostenibles demuestra el compromiso de las entidades gubernamentales con el desarrollo sostenible y puede generar confianza y credibilidad entre los ciudadanos y otras partes interesadas.
 Cumplimiento normativo y legal: Las compras públicas sostenibles suelen estar alineadas con normativas y regulaciones ambientales y sociales, lo que ayuda a las instituciones a cumplir con sus obligaciones legales y a mitigar riesgos asociados a posibles sanciones o litigios.

**Beneficios Económicos:**

 Reducción de costos a largo plazo: Aunque inicialmente puede requerir una inversión mayor, optar por productos y servicios más eficientes energéticamente o duraderos puede resultar en ahorros significativos a largo plazo, tanto en términos de costos operativos como de mantenimiento.
 Estímulo a la innovación y la competitividad: Las compras públicas sostenibles fomentan la demanda de productos y servicios innovadores y respetuosos con el medio ambiente, lo que puede incentivar la investigación y el desarrollo de soluciones más sostenibles y competitivas en el mercado.

Verificada la guía **A3-GUI-003 Estudios Previos y su Contenido** teniendo en cuenta el objeto del estudio previo y los requisitos respecto a la normativa ambiental aplicable, se evidencia que el objeto contractual, no se encuentra especificado, por lo tanto, se procede a elaborar ficha específica, así:

| **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS** | | **FICHA NÚMERO 40** |
|---|---|---|
| | | |
| **ASPECTOS AMBIENTALES** | **IMPACTOS AMBIENTALES** | **OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS** |
| Generación de residuos electrónicos (sensores, cables, partes reemplazadas) | Contaminación del suelo y agua | Criterios ambientales:<br><br>En caso de reemplazo de componentes electrónicos o sensores, el contratista deberá garantizar la disposición final conforme normativa RAEE vigente<br>Medio de verificación:<br><br>Certificado de disposición final emitido por gestor autorizado. |

| | | |
|---|---|---|
| Manipulación de equipos en zona fluvial | Riesgo de vertimientos accidentales al río | Criterios ambientales :<br><br>El contratista deberá adoptar medidas de prevención para evitar caída o vertimiento de materiales al cauce del río Magdalena.<br>Medio de verificación:<br>Declaración técnica dentro del informe de mantenimiento y registro fotográfico. |
| Uso de herramientas eléctricas | Consumo energético | Criterios ambientales:<br><br>Utilización de equipos en condiciones óptimas y mantenimiento adecuado para evitar consumos innecesarios.<br><br>Medio de verificación:<br><br>Informe técnico de actividades realizadas. |
| Gestión de empaques y materiales de reemplazo | Generación de residuos sólidos | Criterios ambientales:<br><br>Clasificación y disposición adecuada de residuos generados durante el mantenimiento.<br><br>Medio de verificación:<br><br>Acta de cierre de actividades con registro fotográfico. |

CF BERNARDO SILVA FLOREZ
Capitán de Puerto de Barranquilla
**GERENTE DE PROYECTO**

CPS VIVIANA GRIMALDOS
**V.o.B.o. Líder Operativo Ambiental**

## 12.3 ANEXO
## ESTUDIO DE MERCADO

| | | | | | | | QM COMPANY SAS | | BIG TIME INDUSTRIC SERVICES SAS | | COMSERTEC DEL ATLANTICO | | PROMEDIO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEMS | RUBRO PPTAL | DESCRIP BIENES | CANTD | UNIDAD | PRECIO UNITARIO ESTIMADO BIEN O SERVICIO | VALOR TOTAL DEFINITIVO ESTIMADO | PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR TOTAL INCLUIDO IVA | PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR TOTAL INCLUIDO IVA | PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR TOTAL INCLUIDO IVA | PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR TOTAL INCLUIDO IVA |
| 1 | A.02.02.02.008.007 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO ELECTROBOMBAS (TURBINAS) CANT 2 ASI: 01 BOMBA PERIFÉRICA (TURBINA) 1 HP MONOFÁSICA 110/220 V - PARA TRABAJO CONTINUO. ..01 BOMBA SUMERGIBLE (TURBINA) DOMESTICA EVANS 1HP CON FLOTADOR INSTALADA EN TANQUE SUBTERRÁNEA | 2 | UNIDAD | $ 362.600 | 725.200 | 362.000 | 724.000 | 362.500 | 725.000 | 361.760 | 723.520 | 362.087 | 724.173 |
| 2 | A.02.02.02.008.007 | MANTENIMIENTOS DE BOMBAS JOCKEY EQUIPO DE PRESION MARCA TURE MODELO WMSS1530 | 2 | UNIDAD | $ 1.742.300 | 3.484.600 | 1.742.000 | 3.484.000 | 1.742.200 | 3.484.400 | 1.742.160 | 3.484.320 | 1.742.120 | 3.484.240 |
| 3 | A.02.02.02.008.007 | MANTENIMIENTO ELECTROBOMBA MARCA BORNES DE 1 HP VOLTAJE 110/220 | 2 | UNIDAD | $ 1.164.400 | 2.328.800 | 1.164.000 | 2.328.000 | 1.164.300 | 2.328.600 | 1.164.296 | 2.328.592 | 1.164.199 | 2.328.397 |
| 4 | A.02.02.02.008.007 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO ELECTROBOMBA AGUA POTABLE DEL COMPLEJO DIMAR REGIONAL CARIBE. | 1 | UNIDAD | $ 6.596.300 | 6.596.300 | 6.595.000 | 6.595.000 | 6.596.200 | 6.596.200 | 6.596.170 | 6.596.170 | 6.595.790 | 6.595.790 |
| 5 | A.02.02.02.008.007 | MANTENIMIENTO ELECTROBOMBAS DEL SISTEMA DE ACHIQUE AGUAS LLUVIAS DEL COMPLEJO DIMAR REGIONAL CARIBE (06) MOTOBOMBAS): ELECTROBOMBAS MODELO 4SEH-1003D 40 AMP, VOLTAJE 220 Y 15 HP DE 3 FASES SISTEMA DE ACHIQUE AGUAS LLUVIAS DEL COMPLEJO DIMAR REGIONAL CARIBE, 02 ELECTROBOMBA SEMI SUMERGIBLE DE UN CABALLO DE POTENCIA | 1 | GLOBAL | $ 16.574.600 | 16.574.600 | 16.573.000 | 16.573.000 | 16.574.500 | 16.574.500 | 16.574.320 | 16.574.320 | 16.573.940 | 16.573.940 |
| 6 | A.02.02.02.008.007 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA RED CONTRAINCENDIOS DEL COMPLEJO DIMAR REGIONAL CARIBE (FUENTES DE AGUA, BOMBAS CONTRA INCENDIO, RED DE TUBERÍAS Y VÁLVULAS, ROCIADORES AUTOMÁTICOS, HIDRANTES Y BOCAS DE INCENDIO, GABINETES DE MANGUERA, TABLERO ELÉCTRICO, SIAMESA DE BOMBEROS Y SISTEMA DE ALARMA Y DETECCIÓN) | 1 | UNIDAD | $ 16.216.100 | 16.216.100 | 16.215.000 | 16.215.000 | 16.216.000 | 16.216.000 | 16.214.940 | 16.214.940 | 16.215.313 | 16.215.313 |
| 7 | A.02.02.02.008.007 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE BOMBAS DE AGUA POTABLE,DOS (02) ELECTRO BOMBAS MARCA WEG WEG DE 3–5 HP 110/220 V – 60HZ | 2 | GLOBAL | $ 450.000 | 900.000 | 450.000 | 900.000 | 449.900 | 899.800 | 449.820 | 899.640 | 449.907 | 899.813 |
| 8 | A.02.02.02.008.007 | MANTENIMIENTO RED CONTRAINCENDIOS (FUENTES DE AGUA, BOMBAS CONTRA INCENDIO, RED DE TUBERÍAS Y VÁLVULAS, ROCIADORES AUTOMÁTICOS, HIDRANTES Y BOCAS DE INCENDIO, GABINETES DE MANGUERA, TABLERO ELÉCTRICO, SIAMESA DE BOMBEROS Y SISTEMA DE ALARMA Y DETECCIÓN) | 1 | GLOBAL | $ 8.000.000 | 8.000.000 | 7.890.000 | 7.890.000 | 7.900.000 | 7.900.000 | 7.899.220 | 7.899.220 | 7.896.407 | 7.896.406 |
| 9 | A.05.01.02.008.007 | MANTENIMIENTO ELECTROBOMBAS DE 1,5 HP, 220V 60HZ PARA SISTEMA HIDROFLO, REGIMEN CONTINUO S1, IP65 | 4 | UNIDAD | $ 1.421.550 | 5.686.200 | 1.420.000 | 5.680.000 | 1.421.500 | 5.686.000 | 1.421.455 | 5.685.820 | 1.420.985 | 5.683.940 |
| 10 | A.05.01.02.008.007 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL SISTEMA DE ELECTROBOMBAS CONTRA-INCENDIOS | 2 | UNIDAD | $ 1.421.550 | 2.843.100 | 1.420.000 | 2.840.000 | 1.421.500 | 2.843.000 | 1.421.455 | 2.842.910 | 1.420.985 | 2.841.970 |
| 11 | A.05.01.02.008.007 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE BOMBAS DE AGUA POTABLE,DOS (02) ELECTRO BOMBAS SIEMENS MOTOR 1LA7 090-2YD87 IE0 2.0 HP SG 090L | 1 | UNIDAD | $ 2.233.350 | 2.233.350 | 2.232.000 | 2.232.000 | 2.233.300 | 2.233.300 | 2.232.440 | 2.232.440 | 2.232.580 | 2.232.580 |
| 12 | A.05.01.02.008.007 | MANTENIMIENTO BOMBAS CONTRAINCENDIOS: c ELECTROBOMBA CENTRIFUGA 5X26-30TW-IE ELECTROBOMBA MULTIETAPA VERTICAL PEARL Ref. VPC1-17 20H36EE 2,0 220/440V/3 6/3,3 17 1,1/4" | 1 | UNIDAD | $ 3.292.400 | 3.292.400 | 3.291.000 | 3.291.000 | 3.292.300 | 3.292.300 | 3.292.135 | 3.292.135 | 3.291.812 | 3.291.811 |
| 13 | A.05.01.02.008.007 | MANTENIMIENTO BOMBAS CONTRAINCENDIOS: BOMBA CONTRAINCENDIOS motor eléctrico trifásico marca WEG (modelo 132S, MOD 1LTEIF7DX010020) de 10 HP (7.5 kW), a 60 Hz y 3530 RPM BOMBA DE ACHIQUE motor eléctrico trifásico Baldor/Reliance de 2 HP (especificación M3558T / 35A01-872, armazón 145T, tipo TE) que opera a 1725 RPM y 60 Hz, 220 B | 1 | UNIDAD | $ 3.135.600 | 3.135.600 | 3.134.000 | 3.134.000 | 3.135.500 | 3.135.500 | 3.135.055 | 3.135.055 | 3.134.852 | 3.134.851 |
| | | | | | | 72.016.250 | | 71.886.000 | | 71.914.600 | | 71.909.082 | | 71.903.224 |

CF BERNARDO SILVA FLOREZ
Capitán de Puerto de Barranquilla
**GERENTE DE PROYECTO**

TS20 Maria Silva Parra
**Estructurador Económico**

## 12.4. ANEXO
## MATRIZ DE RIESGOS

### MATRIZ DE RIESGOS

**Tabla 1 Matriz de riesgos**

| | NUMERICA | HISTORICA | | | IMPACTO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | INSIGNIFICANTE | MENOR | MODERADO | MAYOR | CATASTROFICO |
| | | | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| | 1 EN 10.000-100.000 | Puede ocurrir, pero solo en circunstancias excepcionales | RARO | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | 1 EN 1.000-10.000 | Podría ocurrir pero dudoso | IMPROBABLE | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | 1 EN 100-1.000 | Podría ocurrir en cualquier momento futuro | POSIBLE | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | 1 EN 10-100 | Probablemente ocurrirá | PROBABLE | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | 1 EN 10 | Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias | CASI CIERTO | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

**Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo**

| N° | Factor de escogencia y calificación |
|---|---|
| Riesgo > 7 | Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado |
| 6 <= Riesgo <= 7 | Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración |
| Riesgo = 5 | Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración |
| Riesgo < 5 | Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina |

**TABLA 3 MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS**

| No | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | A quien se le asigna? | Tratamiento/controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | ¿Afecta a la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementa el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | probabilidad | Impacto | Valoración del | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| RIESGOS JURÍDICOS. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Externo | Planeación | Social o político | Dispersión de la normatividad | En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación. | 3 | 1 | 4 (Riesgo bajo) | Riesgo bajo | Unidad delegataria | Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones para aplicarlas acorde con su vigencia. | 3 | 1 | 4 | NO | Asesor de Contratación | Estudio Previo | Liquidación del contrato. | Verificando actualización de la normatividad en contratación estatal | Semanal |
| 2 | General | Externo | Selección | Económico | Colusión de los proveedores en el desarrollo del proceso. | El proceso adelantado no logra condiciones competitivas | 2 | 2 | 4(Riesgo bajo) | Riesgo bajo | Unidad delegataria | Efectuar verificación del estudio de mercado presentado realizado comparando las cotizaciones con las adquisiciones realizadas por otras entidades (cuando aplique) | 1 | 2 | 3 | SI | Usuario /gerente de proyecto Comité estructurador económico | Con la llegada del estudio previo | Cinco días hábiles siguientes a la recepción | Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas | Permanente n la planeación y selección |
| 3 | General | Externo | Selección | Económico | Baja participación de los proponentes | Poca competencia en el proceso | 2 | 2 | 5 | Riesgo medio | Unidad delegataria | Efectuar socialización de los procesos contractuales a través del SECOP II. | 1 | 3 | 4 | SI | Unidad delegataria | Con la llegada del estudio previo | Cinco días hábiles siguientes a la recepción | Documento solicitando aclaración | Permanente n la planeación y selección |
| 4 | General | Interno | Contratación | Operacional | Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato | Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. | 2 | 2 | 4 | Riesgo bajo | Unidad delegataria | Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas | 2 | 2 | 4 | NO | Jefe División precontractual | Termino de evaluación de las propuestas | Termino de evaluación de las propuestas | Revisión de respuestas de los comités evaluadores | Previo a la adjudicación |
| 5 | General | Interno | Contratación | Operacional | Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio | Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. | 1 | 1 | 4 | Riesgo bajo | Unidad delegataria | Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado | 1 | 1 | 2 | SI | Dependencia Presupuesto | Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución | Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución | Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad | Una vez suscrito el contrato |
| 6 | General | Interno | Selección- contratación | Operacional | Que el día del cierre no se presenten proponentes al proceso | Se declara desierto el proceso de contratación.<br><br>Reprocesos Administrativos | 2 | 5 | 5 | Riesgo medio | Entidad - oferentes | Contratista y Entidad: Realizar y revisar las observaciones frente a las condiciones técnicas y la manifestación de la necesidad con el fin de que las reglas del proceso sean claras para todos los interesados | 1 | 3 | 4 | SI | Contratista - entidad | Desde la publicación de manifestación de la necesidad | Cierre de la presentación de ofertas | Atención y respuesta a las observaciones - generación de adendas si se requiere. | Permanente |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | General | Externo | Planeación | Social o político | Expedición de normas generales, abstractas e impersonales con incidencia directa o indirecta en la relación negociar. | Actos generales de la administración "hecho del príncipe" | 3 | 1 | 4 | Riesgo bajo | Unidad delegataria | Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos, realizando la modificación del contrato | 3 | 1 | 4 | NO | Delegatario contractual Asesor de contratación | Permanente | Permanente | Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato | Semanal |
| 8 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Incumplimiento, cumplimiento tardío o cumplimiento parcial de las obligaciones o especificaciones técnicas contractuales. | Impide la ejecución oportuna de actividades misionales de la entidad, afecta la satisfacción de la necesidad proyectada. | 4 | 4 | 1 | riesgo medio | contratista | Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras injustificadas en la prestación del servicio, el supervisor de contrato debe requerir al contratista e implementar las acciones y mecanismos necesarios para conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones y ejercer la correcta vigilancia del contrato; si persiste el incumplimiento, el supervisor debe informar oportunamente a la Oficina de contratos, con el fin de adelantar el procedimiento pertinente conforme lo establecen la Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, de forma subsidiaria se determinaría la afectación de la Garantía de Cumplimiento. | 2 | 4 | 3 | **si** | Supervisor | Inicio de ejecución del contrato | Terminación del contrato | Seguimiento del contrato | mensual |
| **RIESGOS TECNICOS** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **01** | General | Interno | Planeación | Operacional | deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato | Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto o especificaciones | 2 | 2 | 5 | Riesgo medio | Unidad delegataria | Efectuar verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad | 2 | 2 | 5 | SI | Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación | Con la llegada del estudio previo | Acta de recibo a satisfacción | Documento solicitando aclaración | Llegada estudio previo corregido |
| **02** | General | Interno | Planeación | Regulatorio | La descripción del servicio no es clara. | Imposibilidad de conseguir el servicio a contratar y no satisfacer de la necesidad, u obtener bienes y servicios no requeridos por la entidad. | 3 | 2 | 5 | Riesgo medio | Entidad | Anexo técnico con especificaciones claras y definidas de los servicios requeridos por la entidad Revisión de las especificaciones de la parte de donde se genera la necesidad y/o responsable de los estudios previos. | 2 | 1 | 3 | SI | Unidad destinataria | Elaboración de la ficha técnica | Adjudicación del contrato | Cada vez que se proyecte el estudio previo. | Cada vez que se proyecte el estudio previo. |
| **03** | General | Interno | Ejecución | Operacional | Incumplimiento total o parcial por el contratista en cantidades y calidades de los servicios contratados. | Problemas de incumplimiento en el contrato | 3 | 4 | 6 | Medio | CONTRATISTA | Establecer en la invitación publica requisitos técnicos claros y exigir una condición organizacional de recurso humano y técnico, experiencia, capacidad financiera entre otros, para que se presenten personas naturales y jurídicas capaces de cumplir con el objeto de contrato. Vigilancia permanente por parte del supervisor en la ejecución del contrato e imposición de sanciones al contratista | 1 | 1 | 2 | BAJO | NO | Comité estructurador | con la firma del contrato | en la liquidación del contrato | informes de supervisión |
| **04** | General | Interno | Ejecución | Operacional | Entrega de los servicios en condiciones de presentación no aptas o fechas de expiración con pronto vencimiento | Problemas de incumplimiento en las especificaciones técnicas | 3 | 4 | 6 | Medio | CONTRATISTA | Efectuar verificación por parte del supervisor del contrato al recibir los servicios, y rechazar los que no cumplan con las especificaciones técnicas y solicitar la corrección. | 2 | 4 | 3 | **si** | Supervisor | Inicio de ejecución del contrato | Terminación del contrato | Seguimiento del contrato | Con cada recepción |
| **RIESGOS ECONÓMICOS** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **01** | General | Interno | Ejecución | Económico | Incumplimiento de los plazos de pago | Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimento de las obligaciones derivadas del contrato | 1 | 1 | 2 | Riesgo bajo | Entidad | Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal | 1 | 1 | 2 | SI | Tesorería | Ver forma de pago | Ver forma de pago | Documento s soportes para pago Según orden de petición del ordenado r del gasto | Documento s soportes para pago Según orden de petición del ordenado r del gasto |
| **02** | General | Interno | Contratación | Social o político | Incremento anormal de los insumos propios del servicio contratado | Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los servicios | 3 | 1 | 4 (Riesgo bajo) | d | Entidad | Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia. | 3 | 1 | 4 | NO | Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual | Estructuración jurídica | Estudio previo | Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico | Durante la ejecución. |
| **03** | General | Externo | Planeación | Social o político | Afectación en los precios de los servicios como consecuencia de la inflación y la devaluación del peso colombiano | Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los servicios | 3 | 1 | 4 (Riesgo bajo) | d | Contratista | Hacer seguimiento a la fluctuación de los precios del mercado | 3 | 1 | 4 | NO | Delegatario contractual Asesor de contratación | Estructuración económica | Estudios previos | Revisión estudio previo y seguimiento del contrato | mensual |